

DIPUTADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACION  
PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



PRESENTE.

La que suscribe, Diputada **MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56 fracción II, 63 fracciones XVIII, XIX, XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167 fracción II, 177 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, con solicitud de que sea declarado de **obvia resolución**, para que el Pleno acuerde ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la **práctica de una auditoría** a los proyectos ejecutivos y acciones de obra pública, todas del Municipio de Purísima del Rincón, de la plaza pública ubicada en calle San Juan del Bosque esquina con José López Mojica, Zona Centro; la construcción del dren fluvial del "Río de los Remedios" colindante con la Escuela Primaria Lic. Manuel Doblado y estacionamiento de la misma institución educativa, y determinar las causas y responsabilidades correspondientes que originan la inundación del plantel educactivo en atención a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas y uso de los

recursos públicos. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El pasado mes de julio del año 2017, la escuela primaria “Lic. Manuel Doblado” de Purísima del Rincón, fue afectada por las fuertes lluvias registradas en el municipio, mismas que ocasionaron el desbordamiento del “Río de los remedios” también conocido como la “Acequia”. Los niveles de aguas negras y de lluvia llegaron hasta los 1.50 mts, ocasionando la pérdida del 60% de los libros de texto del nuevo ciclo escolar, mobiliario y equipo de cómputo.

Con la construcción de la plaza pública ubicada en calle San Juan del Bosque esquina con José López Mojica, Zona Centro; la construcción del dren fluvial colindante con la Escuela Primaria Lic. Manuel Doblado y el estacionamiento de dicha institución, la Escuela quedó por debajo de los niveles de obra, generándose la acumulación de agua en época de lluvias.

El director de la escuela, Víctor Gilberto Escobar, señaló que fueron varias las pérdidas materiales que tuvieron con el agua.

Además de que los alumnos del plantel, tuvieron que salir antes de vacaciones debido a las condiciones en que quedó la escuela.

La ejecución de los recursos públicos tiene como principal objetivo generar bienestar y mejoras las condiciones de vida de la ciudadanía, y su mal uso puede causar un daño patrimonial que afecte la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos.

Siendo así el hecho anteriormente narrado puede constituir una acción que afecto a la hacienda pública y al patrimonio de la primaria publica en mención. Así como al servicio público del que debieran tener derecho los alumnos de la Primaria Publica Lic. Manuel Doblado.

La rendición de cuentas sobre la gestión pública y sus resultados es, tal vez, la columna vertebral de todo el funcionamiento de una sociedad organizada como Estado democrático, ya que implica la seguridad para las instituciones como para las personas, generando con ello bienestar social, además de las repercusiones económicas que pudiera representar.

El diseño jurídico de las instituciones encargadas del control y vigilancia de los recursos públicos, permite observar el grado de desarrollo de las democracias y la salvaguarda del Estado de Derecho.

La Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su artículo 63 fracciones XIX y XXVIII dentro menciona que dentro de las atribuciones del Congreso del Estado se encuentra:

Fiscalizar las cuentas públicas municipales incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; de igual manera, verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. Para tal efecto, el Congreso se apoyará en la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

Acordar con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello.

### OBVIA RESOLUCIÓN

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato exhorto a mis compañeros a declarar la presente propuesta de punto de acuerdo como de obvia resolución.

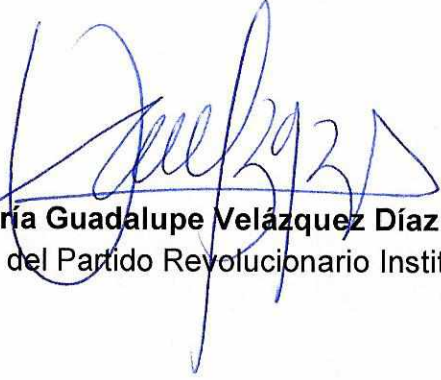
Por lo que, solicito a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por el artículo 57 y 63, fracción XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acuerda, ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, con solicitud de que sea declarado de **obvia resolución**, para que el Pleno acuerde ordenar a la Auditoría Superior del

Estado de Guanajuato, la **práctica de una auditoría** a los proyectos ejecutivos y acciones de obra pública, todas del Municipio de Purísima del Rincón, de la plaza pública ubicada en calle San Juan del Bosque esquina con José López Mojica, Zona Centro; la construcción del dren fluvial del “Río de los Remedios” colindante con la Escuela Primaria Lic. Manuel Doblado y estacionamiento de la misma institución educativa, y determinar las causas y responsabilidades correspondientes que originan la inundación del plantel educativo.

Guanajuato, Gto., a 10 de agosto de 2017  
Atentamente



**Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz**  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional